



Lanús, 22 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0135.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-3/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-3/2021, referente a tres (3) meses de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES en el Barrio Acuba;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-3/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - CUIT N° 30-71240382-5, por la suma de \$ 528.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - CUIT N° 30-71240382-5, Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a tres (3) meses de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES en el Barrio Acuba, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-3/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 528.000,00

(PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.01.22  
14:49:17 -03'00'



GRINDETTI Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.22 15:45:18 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.22 15:40:37 -03'00'